



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 06 de Marzo del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.03.2025 14:41:17 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000423-2025-P-CSJCA-PJ

I.- VISTOS:

- Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por la magistrada Lucy Lisbeth Escobar Carrión, jueza supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado del distrito la Paccha, provincia de Chota, de fecha 04 de marzo de 2025.
- Comunicación telefónica de la magistrada Lucy Lisbeth Escobar Carrión, jueza supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado del distrito la Paccha, provincia de Chota, de fecha 04 de marzo de 2025.

II.- CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante la solicitud FUT y la comunicación telefónica, la magistrada Lucy Lisbeth Escobar Carrión, jueza supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado del distrito la Paccha, provincia de Chota, solicita a este despacho de presidencia, se conceda permiso por comisión de servicios para el día viernes 07 de marzo de 2025, desde las 10:00 a. m hasta la 1:00 p.m., para que se traslade al auditorio del Centro de Salud de la Paccha a fin de participar en el taller "El Día Internacional de la Mujer desde el punto legal". Para tal efecto, adjunta el oficio múltiple N° 001-2025-DRDS-CHOTA-CSP-P y la agenda de audiencias del aludido juzgado -entre otros- del día viernes 07 de marzo de 2025.

SEGUNDO: Al respecto, debemos tener en cuenta que el inciso 5 del artículo 34° de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, establece que es obligación de todo Juez observar estrictamente el horario de trabajo establecido. A su vez, el artículo 240° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, regula el derecho de los magistrados a solicitar y gozar de licencia por justa causa, dispositivo que concuerda con el artículo 35° inciso 10 de la referida Ley N° 29277, que reconoce el derecho de los jueces a "permisos y licencias, conforme a ley". De ahí que, se puede inferir razonablemente que, si bien los





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

magistrados del Poder Judicial se encuentran obligados a cautelar de manera irrestricta el horario de trabajo establecido, también tienen derecho de solicitar, por causa justa, permisos o licencias de acuerdo a ley.

En ese orden de ideas, la Directiva N° 011-2024-2024-CE-PJ, denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001, en el numeral 7.4.2. establece que el permiso por comisión de servicios: "Se otorga al juez para el desplazamiento temporal fuera de la sede habitual de trabajo, para realizar funciones vinculadas a los objetivos institucionales, debiendo tener carácter eventual o transitorio."

TERCERO: En este contexto, de la revisión del oficio múltiple se verifica que el Centro de Salud de la Paccha, en coordinación con la Municipalidad Distrital de la Paccha, está organizando una ceremonia especial con motivo del Día Internacional de la Mujer, que se llevará a cabo el día viernes 07 de marzo de 2025, a las 10:00 a.m., y en tal sentido, la psicóloga de la Micro Red la Paccha -Carmen Mendoza Portilla- solicita que la magistrada Lucy Lisbeth Escobar Carrión participe en el evento brindando un taller cuyo tema será *"El Día Internacional de la Mujer desde el punto de vista legal"*. Por su parte, de la agenda de audiencias del juzgado se aprecia que la magistrada solicitante no tiene audiencias ni diligencias programadas durante el periodo requerido (de 10:00 a. m. a 1:00 p. m.). Por lo tanto, en virtud de que la comisión de servicios que realizará la referida magistrada se ajusta con los objetivos institucionales y no implica ninguna afectación a la administración de justicia, corresponde conceder el mismo.

CUARTO: Sin perjuicio de ello, se debe exhortar a la referida magistrada que cumpla con las audiencias programadas por su despacho durante el día, adoptando las medidas correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 90° y 134° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a fin de no afectar el normal desarrollo de la administración de justicia.

QUINTO: Finalmente, dado que el presidente de Corte, es el representante del Poder Judicial en su respectivo distrito judicial, y quien dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforma, corresponde emitir la presente resolución.

III.- DECISIÓN:

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER permiso con goce de remuneración por comisión de servicios a la magistrada **Lucy Lisbeth Escobar Carrión**, jueza supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado del distrito la Paccha, para que se traslade al Centro de Salud la Paccha a fin de participar en el taller “El Día Internacional de la Mujer desde el punto de vista legal”, por el día **viernes 07 de marzo de 2025, de 10:00 am a 1:00 pm.**

Artículo Segundo: EXHORTAR a la referida magistrada, cumpla con las audiencias programadas por su despacho, a efectos de que se puedan tomar las previsiones y adoptar las medidas correspondientes.

Artículo Tercero: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia, Coordinación de Recursos Humanos y a la **magistrada solicitante**, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/abc

